



RESOLUCIÓN No. 0025

12 ABR. 2011

IDI TO No.

Fecha y hora Fijación:

Fecha y hora desfijación:

013

27 ABR. 2011

10 MAYO 2011

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", y se deroga la Resolución No.0372 del 12 de Agosto de 2.004"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 00087 de 2011 y 171 de 2001.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0043 del 06 de Febrero de 2.002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL : "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES",
NIT : 890.301.074-6
DOMICILIO PRINCIPAL : Calle 30 N No 2 A -29 Cali - Valle
TELÉFONO : 6611182 - 6613951
RADIO DE ACCION : Nacional
MODALIDAD : Pasajeros y mixto
VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO : Los homologados para esta Clase de Servicio.
REPRESENTANTE LEGAL : EDGAR BEJARANO LENIS.
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 14.968.330.

Que mediante Resolución N° 0372 del 12 de Agosto de 2.004, el Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa denominada "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)		
4 a 9 Pasajeros	06	05
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	57	48
GRUPO C. (Bus - Busetas).		
20 en adelante.	76	63

Que mediante radicado N° 2010376007565-2 del 5 de Noviembre de 2010, el Representante Legal de la Empresa "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.



12 ABR. 2011

0025

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", y se deroga la Resolución No.0372 del 12 de Agosto de 2.004"

Que mediante Estudio Técnico N° 014 del 30 de Marzo de 2011, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de Transportes "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES",

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa de Transportes "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)		
4 a 9 Pasajeros	11	09
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	69	58
GRUPO C. (Bus - Buseta).		
20 en adelante	59	49

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0372 del 12 de Agosto de 2.004.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

12 ABR. 2011

LUIS TRINIDAD GARCIA GARCIA.
Director Territorial Valle del Cauca (E).

Proyectó: Alberto Bustamante Penagos - Control Capacidad Transportadora
Revisó: Wilmar Ortega - Abogado.



RESOLUCIÓN No. 0025

12 ABR. 2011

IDI TO No.

Fecha y hora Fijación:

Fecha y hora desfijación:

0013

27 ABR. 2011

10 MAYO 2011

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", y se deroga la Resolución No.0372 del 12 de Agosto de 2.004"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 00087 de 2011 y 171 de 2001.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0043 del 06 de Febrero de 2.002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL : "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES",
NIT : 890.301.074-6
DOMICILIO PRINCIPAL : Calle 30 N No 2 A -29 Cali - Valle
TELÉFONO : 6611182 - 6613951
RADIO DE ACCION : Nacional
MODALIDAD : Pasajeros y mixto
VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO : Los homologados para esta Clase de Servicio.
REPRESENTANTE LEGAL : EDGAR BEJARANO LENIS.
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 14.968.330.

Que mediante Resolución N° 0372 del 12 de Agosto de 2.004, el Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa denominada "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)		
4 a 9 Pasajeros	06	05
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	57	48
GRUPO C. (Bus - Buseta).		
20 en adelante.	76	63

Que mediante radicado N° 2010376007565-2 del 5 de Noviembre de 2010, el Representante Legal de la Empresa "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.



0025

12 ABR. 2011

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", y se deroga la Resolución No.0372 del 12 de Agosto de 2.004"

Que mediante Estudio Técnico N° 014 del 30 de Marzo de 2011, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de Transportes "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES",

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa de Transportes "TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. TRANSINDUSTRIALES", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)		
4 a 9 Pasajeros	11	09
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	69	58
GRUPO C. (Bus - Buseteta).		
20 en adelante	59	49

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0372 del 12 de Agosto de 2.004.


ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

12 ABR. 2011


LUIS TRINIDAD GARCIA GARCIA.
Director Territorial Valle del Cauca (E).

Proyectó: Alberto Bustamante Penagos - Control Capacidad Transportadora
Revisó: Wilmar Ortega.- Abogado.